



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 979- 2005- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 12 de diciembre del 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo promovido por los Sres. GUILLERMO CRUZ CASTRO y EDUARDO CRUZ GUANILO solicitando Rectificación de área y Tarifa del predio denominado "La Quinta", correspondiente al Sector de Riego San Pedro.

CONSIDERANDO :

Que, los Sres. Guillermo Cruz Castro y Eduardo Cruz Guanilo solicitan Rectificación de área y Tarifa del predio "La Quinta" de 0.74 ha., el mismo que por error se ha consignado en la Tarjeta de Usuario como de 1.00 ha., siendo lo correcto 0.20 ha., que es lo que siempre se ha sembrado, debido a dicho error aparece una deuda total hasta la Campaña Agrícola 2003-2004 de S/. 863.88 por haberse calculado la Tarifa a base de 1.00 ha.

Que, por Informe N° 081-2005-SRSPLL/JUDRRJ, de fecha 07 de noviembre del 2005, el Jefe de Sector de Riego San Pedro informa que se realizó la inspección ocular al predio "La Quinta", inscrito a nombre de Guillermo Cruz Castro y Eduardo Cruz Guanilo, en el cual se ha verificado que tiene un área de 0.74 ha., tal como consta en su Título de Propiedad de las cuales consume una dotación de agua para aproximadamente 0.50 ha de cultivo de arroz y el resto se presenta como terreno eriaz. Concluyendo luego de realizada la verificación de campo en el predio "La Quinta" que se ha comprobado que el área es de 0.74 ha. por tanto lo que manifiestan los recurrentes es procedente.

Que, por Oficio N° 438-2005-JUDRRJ-GT, de fecha 16 de noviembre del 2005, la Gerencia Técnica opina que es procedente la modificación del área del predio que es de 0.74 ha. y no de 1.00 ha. como aparece en el Padrón, asimismo, se rectifique la Tarifa por el área real instalada de cultivo de arroz como a continuación se indica:

Tarifa	Área Total (Has.)	Área cultivada (Has.)	Tarifa Inicial Registrada	Tarifa Recalculada
2001	0.74	0.50	179.45	89.73
2002	0.74	0.50	229.81	114.90
2003	0.74	0.50	229.81	114.90
2004	0.74	0.50	229.81	114.90
2005	0.74	0.50	306.01	143.21
TOTAL:			1,174.89	577.64

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR en el Padrón de Usuarios el área real del predio denominado "La Quinta" inscrito a nombre de GUILLERMO CRUZ CASTRO y EDUARDO CRUZ GUANILO, siendo su área real 0.74 ha., asimismo, RECTIFICAR la Tarifa de Agua por el área real instalada, de acuerdo al siguiente detalle:

Tarifa	Área Total (Has.)	Área cultivada (Has.)	Tarifa Inicial Registrada	Tarifa Recalculada
2001	0.74	0.50	179.45	89.73
2002	0.74	0.50	229.81	114.90
2003	0.74	0.50	229.81	114.90
2004	0.74	0.50	229.81	114.90
2005	0.74	0.50	306.01	143.21
TOTAL:			1,174.89	577.64

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de San Pedro, JUDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. JAIME ANTONIO AGIP DÍAZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las 9.45 horas 07 del día 09 del mes de Set. año 2006 la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N° 979-2005-DA-DA de fecha 07-17-05 a don(a) Gullem Con Zestio y Eduardo Con Concha, por la cual se resuelve reprobar A.S.A., quien ente rado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : Gullem Con Zestio y Eduardo Con Concha

Firma :

L.E. o D.N.I. ° 19181573

Domicilio : Arequipa 209

OBSERVACIONES:

.....